

#### <u>INDICE</u>

Protocolo Pág 4
Tema Pág 5
ProblemaPág 5
JustificaciónPág 5
Objetivos GeneralesPág 6
Objetivos Especificos
Estado de la cuestión
Marco Teórico Pág 8
Diseño Metológico Pág 10
UniversoPág 10
MuestraPág 10
VariablesPág 12
Plan de analisisPág 12
CronogramaPág 12
Bibliografia Pág 12
Marco TeóricoPág 15
¿Qué es un fideicomiso de construcción?Pág16
Mercado cambiario argentino y las sucesivas modificacionesPág 18
Repercusión de las modificaciones cambiarias en los fideicomisos de
construcciónPág 22
Trabajo de Campo Pág 30

Propuesta de adaptación de la figura del fideicomiso frente a la situación	n bajo
analisis	Pág 36
Anexos	Pág 40
Anexo A	Pág 41
Anexo B	Pág 74
Anexo C	Pág 76

## **PROTOCOLO**

Fideicomisos de Construcción de Edificios Residenciales.

Facultad de Ciencias Económicas.

Contador Público.

Alumna: Bárbara Olthoff

TEMA: Impacto de las modificaciones del mercado cambiario en los fideicomisos de

construcción.

PROBLEMA:

¿Cual fue el impacto y las posteriores consecuencias de las modificaciones del

mercado cambiario a raíz de las restricciones a la compra de moneda extranjera

impuesta por la Comunicación A 5239 del Banco Central de la República Argentina y

siguientes, en los fideicomisos de construcción en la ciudad de Mar del Plata? ¿Qué

medidas se llevaron a cabo para adaptar la figura jurídica del fideicomiso a la nueva

situación cambiaria para que siga siendo un tipo de inversión rentable?

JUSTIFICACION:

En los últimos años hubo un crecimiento importante en el desarrollo de

emprendimientos inmobiliarios bajo la figura del fideicomiso como medio de inversión.

Pero frente a un panorama de crecimiento y de auge en este tipo de proyectos, se

sancionaron, a fines del año 2011, distintas disposiciones tanto del Banco Central de

la República Argentina como de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que

establecían restricciones a la compra de moneda extranjera para los residentes

argentinos.

Dado que es un mercado en el que las operaciones se realizan en dólares, resulta

necesario analizar el impacto y, las posteriores consecuencias que tuvieron las

modificaciones en el mercado cambiario a raíz de estas disposiciones y proponer un

5

modo de adaptación de la figura del fideicomiso inmobiliario para que este siga siendo un medio de inversión rentable.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar el impacto y las consecuencias de las modificaciones en el mercado cambiario, ocasionadas por las restricciones a la compra de moneda extranjera, y que repercuten en la inversión en fideicomisos de construcción de edificios residenciales, durante el período enero – abril 2014.

Proponer un modo de adaptación de la figura del fideicomiso de construcción para que se continúe considerando una inversión rentable.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Describir el mercado inmobiliario encuadrado bajo la figura del fideicomiso para la construcción de edificios residenciales en la ciudad de Mar del Plata.
- Determinar las facultades de los agentes con interés legítimo en el sector:
  - Fiduciarios
  - Fiduciantes
  - Administración Federal de Ingresos Públicos
  - Empresario Inmobiliario Martillero
  - Banco Central de la República Argentina
- Analizar el contenido y alcance de las siguientes normas:
  - Banco Central de la República Argentina
    - Comunicación A 5239
    - Comunicación A 5330

- Comunicación A 5245
- Comunicación A 5294
- Comunicación A 5295
- Comunicación A 5318
- Comunicación A 5447
- Comunicación A 10669
- Administración Federal de Ingresos Públicos
  - Resolución General 3210
  - Resolución General 3356
  - Resolución General 3212
  - Resolución General 3509
  - Resolución General 3583
- Ley nro 26860
- Realizar encuestas a martilleros y entrevistas a administradores fiduciarios
- Analizar comparativamente la situación del mercado inmobiliario encuadrado bajo la figura del fideicomiso antes y después de las modificaciones impuestas en el mercado cambiario.

#### **ESTADO DE LA CUESTION:**

Cuando se comenzó con el desarrollo de la propuesta de la presente investigación, se procedió a revisar trabajos obtenidos de otras universidades e instituciones que se relacionan de manera indirecta con el problema a tratar.

El tema Fideicomisos de Construcción se ha desarrollado en numerosos trabajos finales y ha sido abordado desde todas las perspectivas posibles. En cuanto a las restricciones a la compra de moneda extranjera, al ser una temática que surgió en este

último tiempo, por el momento, no se ha realizado ningún trabajo de investigación, solo se cuenta con artículos periodísticos. Dichos trabajos se utilizaran como soporte para el desarrollo del marco teórico. En cuanto a los artículos periodísticos se rescataran los datos estadísticos y características de la situación actual del mercado cambiario.

Los trabajos utilizados como soporte para la investigación son:

Conceptualización del fideicomiso:

Santín, Matias Fernando. *Fideicomiso inmobiliario*. Tesis (Contador Público Nacional) Mendoza: Universidad del Aconcagua, Contador Público Nacional, 2010.

Barletta Guido y Ganza, Juan Cruz. *El boom del fideicomiso de la construcción.* Tesis. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas,

Diseño metodológico, cálculo de la muestra:

Toro, María Julieta. *Políticas de gestión para las empresas importadoras solicitantes de divisas preferenciales, ubicadas en el municipio Libertador del estado Merida*. Tesis (Postgrado en Ciencias Contables) Venezuela: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 2011.

#### **MARCO TEORICO:**

La teoría económica sobre la cual se va a abordar la problemática es la teoría de los juegos formalizada por los trabajos de John von Neumann.

La teoría de juegos estudia las decisiones que tiene que tomar un individuo para que este tenga éxito teniendo en cuenta las decisiones tomadas por el resto de los agentes que intervienen en la situación. Es decir estudia la elección de la conducta óptima cuando los costos y los beneficios de cada opción no están fijados de antemano, sino que dependen de las elecciones de otros individuos. El objetivo de esta teoría es dar con la estrategia óptima adelantándose y previendo a la estrategia del resto.

Dentro de esta teoría se desarrollo lo que se conoce como Equilibrio de Nash, el cual es una situación en la que todos los jugadores ponen en práctica una estrategia que maximiza sus ganancias individuales, dadas las estrategias de los otros. Como consecuencia ningún jugador tiene incentivos para modificar individualmente su estrategia. En el Equilibrio de Nash se logra el mejor resultado individualmente para cada jugador, pero no el mejor resultado para todos en su conjunto. Es posible que el resultado fuera mejor para todos los jugadores si éstos coordinasen su actuación.

De acuerdo con los objetivos generales del presente trabajo, resulta necesario aplicar dicha teoría ya que la decisión unilateral de un sector de la economía, como es el Estado, provoca un gran impacto y como consecuencia de ello, los demás sectores deben reacomodarse y tomar decisiones para volver a la estabilidad.

Para la elaboración del marco teórico se utilizaran Comunicaciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos, artículos periodísticos, la ley de fideicomisos Nro 24441, libros especializados en fideicomisos, datos estadísticos elaborados por la Cámara Argentina de la Construcción, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y el Banco Central de la República Argentina.

#### El marco teórico deberá contener:

- Breve conceptualización y caracterización de los fideicomisos de Construcción
- Determinación de la importancia y auge de este tipo de inversión
- Caracterización del mercado cambiario argentino
- Descripción de las disposiciones sancionadas tanto por la Administración
  Federal de Ingresos Públicos como el Banco Central de la República Argentina

#### **DISEÑO METODOLOGICO:**

Con el fin de obtener la información necesaria con relación a la situación del mercado inmobiliario encuadrado bajo la figura del fideicomiso se realizaran entrevistas a administradoras fiduciarias que desarrollen este tipo de emprendimientos y encuestas a martilleros matriculados en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata.

#### **UNIVERSO:**

En esta investigación la población objeto de estudio estará conformado por los martilleros matriculados en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata. La nómina de los profesionales matriculados será emitida por dicha institución. (Ver Anexo A).

La selección del universo se debe a que los martilleros matriculados son los que, por su profesión diaria, conocen en qué situación se encuentra el mercado inmobiliario.

De la revisión efectuada a dicho registro se determinó que 737 (setecientos treinta y siete) martilleros califican como miembros de la población para analizar el impacto de las restricciones a la compra de moneda extranjera en los fideicomisos de construcción.

Además se pretende entrevistar a una fiduciaria que administre varios fideicomisos inmobiliarios, la cual se elegirá de acuerdo a la cantidad de fideicomisos bajo su poder.

#### **MUESTRA:**

En la presente investigación se parte de la población identificada en los registros del Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata, de la cual se obtendrá un subconjunto mediante la técnica denominada Muestreo Aleatorio Sistemático.

La elección de esta técnica se debe a que no se cuenta con información previa que sirva de base para definir un criterio mediante el cual se pueda dividir o estratificar la población en grupos con características homogéneas.

La aplicación de esta técnica garantiza que cada martillero tiene la misma posibilidad de ser seleccionado y con una muestra significativamente grande se puede, con un alto grado de confiabilidad, obtener información o extraer conclusiones sobre la población investigada o algunas propiedades relevantes de la misma.

El cálculo del tamaño de la muestra se realizara por medio de la formula (0,1):

$$n = \frac{Z_c^2 Npq}{\varepsilon^2 (N-1) + Z_c^2 pq}$$

#### Donde

N = Tamaño de la población

Zc= Z1- $\alpha$ /2 el valor crítico para el (1- $\alpha$ )% de confianza.

p = Probabilidad de que ocurra el evento de interés (Proporción favorable al evento)

q = (1-p) Probabilidad de que no ocurra el evento de interés

ε = Error de muestreo (cota máxima tolerable)

Cómo no se tiene información sobre la situación real que presentan las inmobiliarias, en relación a la problemática planteada, se asume el valor máximo de la cuasi varianza poblacional que se alcanza cuando la probabilidad del evento de interés se pueda dar a favor o en contra en la misma proporción, es decir que p = q = 50%.

El tamaño de una muestra extraída sin reemplazo de un población formada por

737 martilleros matriculados para estimar: La proporción de inmobiliarias que se vieron afectadas por las restricciones a las compra de moneda extranjera, se calculó considerando un error de muestreo máximo igual al 10% con un nivel de confianza del 95%; para tal nivel confianza Zc=1,96.

n=1,96^2x737x0,5x0,5

0,1^2x736x1,96^2x0,5x0,5

n=100

El tamaño de la muestra de estudio obtenida es de 100 martilleros.

**VARIABLES:** 

Variable dependiente: grado de inversión en fideicomisos de construcción de edificios

residenciales.

Variable independiente: tipos de cambio, impacto de las restricciones a la compra de

moneda extranjera.

**PLAN DE ANALISIS:** 

Las técnicas de recolección de datos que se pretenden utilizar para el desarrollo de la

investigación son: encuestas a los martilleros matriculados en el Colegio de Martilleros

de la ciudad de Mar de Plata que conforman la muestra, entrevistas a administradores

fiduciarios desarrolladores de emprendimientos inmobiliarios y revisión documental.

**CRONOGRAMA:** 

Semana del 5 de mayo al 18 de mayo: desarrollo del marco teórico

Semana del 19 de mayo al 15 de junio: diseño de los instrumentos

Semana del 16 de junio al 13 de julio: recolección de datos

Semana del 14 de julio al 27 de julio: análisis de datos

Semana del 28 de julio al 10 de agosto: aplicación práctica del tema de investigación

**BIBLIOGRAFIA:** 

Pertierra Cánepa, Francisco Maria y Pantanetti, Mariano. El fideicomiso y el boom

inmobiliario argentino. Tesis (Negocios y Finanzas) Buenos Aires: Universidad del

CEMA, 2011.

12

Santín, Matias Fernando. *Fideicomiso inmobiliario*. Tesis (Contador Público Nacional) Mendoza: Universidad del Aconcagua, Contador Público Nacional, 2010.

Barletta Guido y Ganza, Juan Cruz. *El boom del fideicomiso de la construcción.* Tesis. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas,

Toro, Maria Julieta. *Políticas de gestión para las empresas importadoras solicitantes de divisas preferenciales, ubicadas en el municipio Libertador del estado Merida.* Tesis (Postgrado en Ciencias Contables) Venezuela: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 2011.

Argentina. Comunicación A 5239, Banco Central de la República Argentina, 2011.

Argentina. Comunicación A 5330, Banco Central de la República Argentina, 2012.

Argentina. Comunicación A 5245, Banco Central de la República Argentina, 2011.

Argentina. Comunicación A 5294, Banco Central de la República Argentina, 2012.

Argentina. Comunicación A 5295, Banco Central de la República Argentina, 2012.

Argentina. Comunicación A 5318, Banco Central de la República Argentina, 2012.

Argentina. Comunicación A 5447, Banco Central de la República Argentina, 2013.

Argentina. Comunicación A 10669, Banco Central de la República Argentina, 2013.

Argentina. Resolución General 3210, Administración Federal de Ingresos Públicos, 2011.

Argentina. Resolución General 3356, Administración Federal de Ingresos Públicos, 2012.

Argentina. Resolución General 3212, Administración Federal de Ingresos Públicos, 2011.

Argentina. Resolución General 3509, Administración Federal de Ingresos Públicos, 2013.

Argentina. Resolución General 3583, Administración Federal de Ingresos Públicos, 2014.

Argentina. Ley nro 26860, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 2013.

http://www.iprofesional.com/notas/147611-Inmobiliarias-aseguran-que-por-la-gran-incertidumbre-no-hay-transacciones?page\_y=1442

## **MARCO TEORICO**

#### **MARCO TEORICO:**

#### ¿Qué es un fideicomiso de construcción?

"Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario." <sup>1</sup>

Las principales características del contrato de fideicomiso, las cuales generan ventajas a la hora de encuadrar un emprendimiento inmobiliario, son:

- Se crea un patrimonio propio, es decir, un patrimonio distinto y separado del propio del fiduciante y fiduciario.
- No tiene personería jurídica pero si fiscal y tributaria.
- Bilateral, consensual, real
- Vinculación contractual no societaria.
- Administración independiente de los fondos

Existen distintos tipos de fideicomisos dependiendo del patrimonio fiduciario del que se trate. En este trabajo de investigación abordaremos el fideicomiso de construcción de edificios residenciales el cual se caracteriza por ser un contrato en el que los inversores (fiduciantes) aportan el dinero necesario para la compra del terreno y afrontar los costos necesarios de la construcción. Los fondos son administrados por el fiduciario quien tiene la obligación de cumplir con todas las formalidades y con el fin que se persigue en el plazo estipulado. Una vez terminada la obra cada fiduciante recibirá una unidad funcional correspondiente al porcentaje de participación que este tuvo en el desarrollo del emprendimiento.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Articulo Nro 1 Ley 24441.

Siendo el fideicomiso inmobiliario una de las aplicaciones más utilizadas en los negocios de la economía real en toda la República Argentina y analizando el mercado comercial actual, encontramos frecuentemente la promoción de desarrollos inmobiliarios con fines de vivienda, clasificados arbitrariamente en dos categorías, las cuales van a ser el objeto de estudio de esta investigación:

A) Fideicomiso al costo: Este tipo de fideicomiso se constituye con el fin de construir una casa o edificio residencial, comercial o fabril en condiciones previamente pactadas, con aportes de los inversores dados por un anticipo en efectivo y cuotas planificadas que le permiten una reserva con opción de compra, para que una vez finalizada la obra le transfirieran la unidad funcional en su calidad de beneficiario. La característica que presenta este tipo de fideicomiso en la práctica es que los fiduciantes – inversores ingresan sin saber con rigurosidad técnica el costo final del proyecto, y en la mayoría de los casos sin el respaldo de idóneos que realicen auditorías como la de costos de construcción, responsabilidad clave especialmente en contextos inflacionarios como el actual. Los inversores deben afrontar el costo total de la obra, lo que puede inducir a la falta de motivación para administrar eficientemente los recursos por parte del desarrollador.

Este tipo de proyectos al costo, en la práctica se valúan acorde a las proyecciones realizadas por el desarrollador.

B) Fideicomiso a precio fijo: Es similar al fideicomiso al costo pero con la particularidad que el inversor - fiduciante aporta un valor prefijado, calculado sobre valores de mercado, por el derecho a que le escrituren una unidad funcional. En este caso el anticipo para ingresar generalmente es mayor, dado que el desarrollador debe considerar un mayor margen para hacer frente a los gastos y compras de material sin arriesgarse excesivamente a tener pérdidas, que luego habrá que afrontar. Bajo esta modalidad el inversor tiene mayor certeza sobre el monto de la inversión a realizar, que tiende a ser mayor que en el caso de los mencionados fideicomisos al costo, con la diferencia del mayor incentivo para el desarrollador para realizar esfuerzo por reducir costos y generar ahorros para obtener la mejor ecuación costo / beneficio, ya que esto impacta en su resultado final. Pero hay dos grandes riesgos que propone esta modalidad y que son: a) la posibilidad que ante un error de cálculo, mala

planificación o subas de precios no previstas, el desarrollador con el aval explícito o no del fiduciario, tienda a bajar costos vía ajuste de calidad en el material comprometido o b) la tentación de los desarrolladores por contratar fiduciarios sin idoneidad de manera de bajar costos.

En cuanto a las obligaciones de las partes podemos decir que son las siguientes:

- Fiduciario:
- Cumplir con el fin del fideicomiso
- Rendición de cuentas de su labor
- Administración, uso y disposición de los bienes fideicomitidos
- Velar por los intereses de los fiduciantes
- Hacer entrega de la posesión de las unidades funcionales al terminar la construcción
- Fiduciante:
  - Transmite la propiedad fiduciaria de un bien
  - Aprobar la rendición de cuentas
  - Remover al fiduciario en caso de mal desempeño de sus funciones
  - Designar a los beneficiarios
  - Recibir la unidad funcional a la finalización de la construcción

Una de las características esenciales de este tipo de inversión es que los valores de mercado están expresados en dólares y es la moneda con la que se realizan todas las transacciones.

#### Mercado Cambiario Argentino y las sucesivas modificaciones.

A partir de la salida, en el año 2002, del régimen de tipo de cambio fijo se instauro el Mercado Único y Libre de Cambios, en el que cualquier ciudadano argentino podía acceder a la compra de moneda extranjera libremente. Dicho mercado tenía las siguientes características:

 Toda operación de cambio debía realizarse con la intervención de una entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina

- Las entidades autorizadas a operar en cambios debían cumplir con los requisitos vigentes en materia impositiva y de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas
- Todas las operaciones de cambio, independientemente del monto, quedaban registradas con identificación unívoca del cliente, concepto y monto operado
- El cliente debía presentar la documentación que avalaba el concepto por la cual se realizaba la operación, asumiendo la entidad interviniente la responsabilidad de verificar que dicha documentación avale el concepto declarado

A mediados del año 2011, a través de la Comunicación A nro 5239 del BCRA<sup>2</sup>, en uso de sus facultades destinadas a ejecutar la política cambiaria, se restringió la compra de moneda extranjera con el fin de frenar la fuga de capitales, creando así, el comienzo de un cepo cambiario.

Esta medida consistía en que todas las entidades autorizadas a operar en cambios debían consultar y registrar todas las operaciones de venta de moneda extranjera a realizar con sus clientes a través del Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias implementado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual podía resultar "validada" o "con inconsistencias".

Para tal fin, dicho organismo, sancionó la Resolución General nro 3210 en la que establece que todas las operaciones de venta de moneda extranjera están alcanzadas por el sistema de consulta y registro de operaciones cambiarias.

Este sistema consiste en ingresar, con clave fiscal, al sitio web de la AFIP<sup>3</sup> e informar C.U.I.T, C.U.I.L, C.D.I o D.N.I del sujeto que quiere adquirir las divisas, el tipo de moneda a adquirir, su destino, el importe en pesos de la operación y el tipo de cambio aplicado. Una vez ingresados estos datos dicho organismo realiza una serie de evaluaciones pudiendo concluir de dos maneras: que la operación resulte validada o con inconsistencias.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Banco Central de la República Argentina

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Administración Federal de Ingresos Públicos

Con el surgimiento de estas medidas, toda adquisición de moneda extranjera debía hacerse personalmente quedando sin efecto la adquisición a través de medios electrónicos, telefónicos, etc.

La Resolución General nro 3212 le otorga la opción, al contribuyente que haya obtenido la respuesta "Con inconsistencias por insuficiente capacidad económica financiera", de presentar una nota adjuntando la respuesta emitida por el sistema y la documentación fehaciente que acredite el origen y cuantía de los fondos a utilizar. La dependencia receptora deberá evaluar la documentación y resolver. Aun así, el organismo recaudador no informo la metodología por la cual se otorga o no el permiso para la adquisición de moneda extranjera.

Al año siguiente mediante la Comunicación A nro 5294 del BCRA, estableció que los retiros de moneda extranjera con el uso de tarjetas de débito locales desde cajeros automáticos ubicados en el exterior, deberían ser efectuados con débito a cuentas locales en moneda extranjera. De esta manera se restringió el retiro de moneda extranjera que realizaban los residentes argentinos en los países limítrofes.

Meses más tarde, la AFIP redujo el límite de compras que el público tiene para adquirir dólares. Antes de esta medida, los particulares estaban autorizados a destinar el 42% del sueldo a compras de divisa extranjera, y ahora, ese porcentaje se redujo al 26%.

Finalmente, a principios de Julio de 2012, mediante la Comunicación A 5318 del BCRA, se prohibió oficialmente la adquisición de moneda extranjera para atesorar, quedando establecido el cepo cambiario en la argentina.

Frente a este panorama y dada la imposibilidad de adquirir moneda extranjera en el mercado oficial surgió lo que se denomina "dólar blue"<sup>4</sup>, es decir, un tipo de cambio informal, el cual se puede adquirir libremente pero a una cotización mucho más alta que la oficial.

También, todas estas medidas, tuvieron un gran impacto en la economía argentina, tal es el caso, del mercado inmobiliario. Ante la incertidumbre que genero este contexto, los propietarios se resisten a vender y los inversores a comprar propiedades,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Eufemismo utilizado para hacer referencia al dólar comprado ilegalmente, es decir, en el mercado negro.

provocando una disminución en la oferta y la demanda, en otras palabras, una paralización del mercado.

Ante esta situación el BCRA lanzó un programa de exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera, el cual consiste en que las personas físicas, sucesiones indivisas y todos los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley del Impuesto a las Ganancias<sup>5</sup>, inscriptos o no, poseedores de moneda extranjera al 30 de abril de 2013, inclusive, debían efectuar un depósito bancario en entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21526, recibiendo a cambio uno de los siguientes certificados:

"El Ministerio de Economía y Finanzas Publicas estaba autorizado a emitir el "Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)", registrable o al portador, y el "Pagare de Ahorro para el Desarrollo Económico". Ambos instrumentos estarán denominados en dólares estadounidenses y tendrán las mismas condiciones financieras que se determinen al momento de su emisión. Los fondos originados en la emisión serán destinados, exclusivamente, a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos.

<sup>5</sup> Art 49, Ley del Impuesto a las Ganancias: Constituyen ganancias de la tercera categoría:

a) Las obtenidas por los responsables incluidos en el articulo 69

b) Todas las que se deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país o de empresas unipersonales ubicadas en este

c) Las derivadas de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría

d) Las derivadas de los loteos con fines de urbanización; las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de la Ley nro 13512. Las derivadas de fideicomisos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepto en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante – beneficiario sea un sujeto comprendido en el título V.

e) Las demás ganancias no incluidas en otras categorías.

También se consideraran ganancias de esta categoría las compensaciones en dinero y en especie, los viáticos, etcétera, que se perciban por el ejercicio de las actividades incluidas en este articulo, en cuanto no excedan las sumas que la Dirección General Impositiva juzgue razonables en concepto de reembolso de gastos efectuados.

Cuando la actividad profesional u oficio a que se refiere el Artículo 79 se complemente con una explotación comercial o viceversa (sanatorios, etcétera), el resultado total que se obtenga del conjunto de esas actividades se considerara como ganancia de la tercera categoría.

 El BCRA estaba autorizado a emitir el "Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)", en dólares estadounidenses, el que será nominativo y endosable, constituyendo en si mismo un medio idóneo para la cancelación de obligaciones de dar sumas en dinero en dólares estadounidenses.

La suscripción del referido certificado debía tramitarse ante una autoridad comprendida en el régimen de la Ley 21526 y sus modificaciones, la que recibía los fondos por cuenta y orden del BCRA, debiendo ingresarlos en la cuenta que designe dicha autoridad, dentro de las 24 horas de recibidos los mimos.

Dicho CEDIN será cancelado en la misma moneda de su emisión, por el BCRA, ante la presentación del mismo por parte del titular o su endosatario, quedando sujeta su cancelación a la previa acreditación de la compraventa de terrenos, galpones, locales, oficinas, cocheras, lotes, parcelas y viviendas ya construidas y/o a las construcción de nuevas unidades habitacionales y/o refacción de inmuebles."<sup>6</sup>

Con esta medida se pretendía, que todos los contribuyentes que habían adquirido moneda extranjera a través del mercado informal, ingresen esas divisas al mercado formal.

Luego de un año y medio de establecerse definitivamente el cepo cambiario, se sancionó la Resolución General nro 3583, en la que se establece una apertura de dicho cepo, permitiendo la adquisición de moneda extranjera para tenencia y atesoramiento. La norma establece un régimen de percepción del 20% que se aplicara sobre las operaciones de adquisición de moneda extranjera efectuadas por personas físicas para tenencia de billetes extranjeros en el país de acuerdo a las pautas operativas que, en el marco de la política cambiaria, determine el BCRA.

No será aplicable la percepción cuando la moneda extranjera adquirida sea depositada, por un lapso no inferior a 365 días, en una cuenta de una entidad financiera comprendida en la ley 21526 y sus modificaciones, a nombre del adquirente de la misma y conforme con el procedimiento que establezca el BCRA.

En el supuesto de que la moneda extranjera adquirida y depositada se retire antes del plazo de 365 días, la percepción se aplicara en oportunidad de su retiro de la cuenta bancaria respectiva.

-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Lev 26860

La percepción se considerara pago a cuenta de los tributos que, para cada caso, se indica a continuación:

- a) Personas físicas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y que no resultan responsables del impuesto a las ganancias: impuesto sobre los bienes personales.
- b) Demás personas físicas: impuesto a las ganancias.

A raíz de esta norma, se puede destinar hasta el 20% de los ingresos mensuales declarados para la adquisición de moneda extranjera siempre que se trate de un ingreso mensual superior a \$7200, permitiendo comprar por mes u\$s 2000.

# Repercusión de las modificaciones cambiarias en los fideicomisos de construcción.

Todas las modificaciones instauradas en el Mercado Cambiario Argentino tuvieron un gran impacto en la economía argentina, tal es el caso, del mercado inmobiliario. Ante la incertidumbre que genero este contexto, los propietarios se resisten a vender y los inversores a comprar propiedades, provocando una disminución en la oferta y la demanda, en otras palabras, una paralización del mercado.

Dada la situación del mercado y la necesidad de tomar ciertas decisiones para poder afrontar esta situación, resulta necesario determinar las facultades de los siguientes actores intervinientes:

- Administración Federal de Ingresos Públicos:
- Aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales respectivas
- Impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Administración Federal de Ingresos Públicos a reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración.
- Banco Central de la República Argentina:
- Vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y demás normas que, en su consecuencia, se dicten.
- Concentrar y administrar, sus reservas de oro, divisas y otros activos externos.
- Propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital.
- Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación.
- Empresario Inmobiliario Martillero:
- Informar sobre el valor venal o de mercado de los bienes que pueden ser objeto de actos jurídicos.
- Poner en relación a dos o más partes para la conclusión de negocios sin estar ligado a ninguna de ella por relaciones de colaboración, subordinación o representación. No obstante una de las partes podrá encomendarles que la represente en los actos de ejecución del contrato mediado.

Los efectos de las medidas restrictivas al acceso formal de un mercado único de cambios, con la consecuente formación de un mercado paralelo donde la cotización

del dólar es sustancialmente superior, creo un sinfín de complicaciones dentro de la operatoria inmobiliaria

Una de ellas tiene que ver con la imposibilidad del cumplimiento de contrato, ya que, conforme a los art 617 y 619 del Código Civil<sup>7</sup>, la única forma para que el deudor cancele la obligación de pago asumida en moneda extranjera en el contrato, es con su entrega, sea en dólares u otra la moneda foránea pactada.

En principio, el deudor que no consiguiere adquirir moneda extranjera en el banco o casa de cambio por el rechazo de la AFIP que lo declara "inconsistente", deberá tomar la precaución de concurrir al acto de intento de compra de divisa con un escribano, dejando constancia de ello en acta notarial. Además, tendrá que presentarse luego en la Agencia de la AFIP de su domicilio fiscal, también con notario, a pedir explicaciones por la negativa, y si como para la mayoría de los casos, tampoco recibe una razón valedera de ello, podrá luego presentarse, siempre con el escribano, al acto de cancelación de la obligación con la cantidad de pesos necesaria para comprar los dólares adeudados. Así podría invocarse fuerza mayor o acto del príncipe, art 514 del Código Civil<sup>8</sup>, y si su pago cancelatorio es rechazado por parte del acreedor, podría intentar consignarlo judicialmente.

Sin embargo, esto no habilitaría admisión de la acción por consignación, ya que si el deudor asumió contractualmente la obligación en moneda extranjera y además

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Art 617: Si por el acto por el que se ha constituido la obligación, se hubiere estipulado dar moneda que no sea de curso legal en la República Argentina, la obligación debe considerarse como de dar sumas de dinero.

Art 619: Si la obligación del deudor fuese de entregar una suma de determinada especie o calidad de moneda, cumple la obligación dando la especie designada, el día de su vencimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Art 514: Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse.

renuncio a plantear la imprevisión contractual, Art 1198 del Código Civil<sup>9</sup>, no puede trasladar el problema de la adquisición de la divisa del acreedor, quien resulta ajeno a la imposibilidad del deudor de adquirir moneda extranjera por restricciones de la AFIP.

El deudor, para poder invocar fuerza mayor, debería plantear contra la negación de la AFIP e involucrando al BCRA, una acción de amparo.

Otra de las consecuencias es que se opto por tomar la cotización del dólar blue como valor de referencia de mercado. "Los inversores advierten frente al actual nivel de precios de los inmuebles que no es el momento de entrar para especular motivados por un alza de su valor futuro en el corto y mediano plazo, a menos que se obtenga una rebaja sustancial del orden del 30% promedio en el precio de contar con los dólares billete. Comienza asi a desarmarse el mercado netamente inversor. Las ventas que caen en mayor proporción son precisamente las que sumaron el mayor número en los últimos años de la mano de inversores. Hoy precisamente los inversores le han soltado la mano al ladrillo, se refugian y cuidan sus dólares.

En la otra punta del mercado, a pesar de la caída en la demanda, los propietarios no se muestran dispuestos a bajar los precios.

Este distanciamiento entre oferta y demanda del mercado se acusa de manera inobjetable en las cantidades. Del Registro de la Propiedad Inmueble se desprende que durante abril las escrituras cayeron 22% con respecto al mismo mes del 2013.

Por otro lado, los inmuebles se apreciaron casi un 35% en pesos en los últimos meses." Quien tenía los pesos para la compra de una propiedad hace unos meses y

En los contratos bilaterales conmutativos y en los unilaterales onerosos y conmutativos de ejecución diferida o continuada, si la presentación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. El mismo principio se aplicara a los contratos aleatorios cuando la excesiva onerosidad se produzca por causas extrañas al riesgo propio del contrato.

En los contratos de ejecución continuada la resolución no alcanzara a los efectos ya cumplidos.

No procederá la resolución, si el perjudicado hubiese obrado con culpa o estuviese en mora.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Art 1198: Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> http://www.reporteinmobiliario.com/nuke/article2104-el-blue-paraliza-al-mercado.html

hoy quiere comprar los dólares y no puede acceder al mercado oficial debe conseguir más pesos para poder comprar la misma cantidad de dólares.

Las transacciones continuaran refiriéndose en moneda extranjera, pero la pesificación al momento del cierre resultara un peso inexorable, a menos que el comprador cuente con la totalidad de los dólares se deberá acordar un valor consensuado entre las partes en pesos para el momento de la escritura atado a la proyección de la cotización del dólar paralelo. Frente a este panorama persistirán en el mercado los compradores de uso y recambio. Hacia donde deberán dirigirse los esfuerzos tanto de constructores como de comercializadores.

La caída en la cantidad de inicio de obras resulta inexorable. Más allá que se trate de llevar el modelo a moneda pesos, la inflación en los costos de construcción complican también esta operatoria.

No obstante las obras ya comenzadas, o en proceso de inicio, no irán para atrás, aunque algunas demandaran negociaciones con los compradores de haberse pactado cuotas en dólares. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

Aquellos comercializadores que advierten esta situación y se muestran flexibles ante el cambio serán los que podrán sortear con mayor éxito este momento de crisis. Son momentos para apelar al ingenio y a la aplicación de las nuevas herramientas tecnológicas para la comercialización y la detección de oportunidades así como también sacar a relucir los mejores dotes del arte de la negociación basada en la sensatez y en el espíritu de ganar – ganar del cual tanto vendedor como comprador deberán imbuirse si quieren concretar una operación inmobiliaria.

Sin dudas, la instalación de las medidas que imposibilitan la adquisición de moneda extranjera, dando lugar a un cepo cambiario, provocaron un antes y un después en el mercado inmobiliario.

Antes de la llegada del cepo cambiario, el mercado inmobiliario era una de las principales actividades económicas que se encontraba en alza constante, impulsada por la demanda inversora, ya que ante la imposibilidad de acceder a un crédito hipotecario y la desigual relación, que aun existe, entre el poder adquisitivo del salario y el valor de las propiedades, llevaron a que la gente no pueda acceder a su primer

vivienda y opte por alquilar. El mercado inmobiliario se caracterizaba por tomar a los inmuebles por su valor de cambio y no por su valor real de uso.

Hoy en día, a todo lo expuesto anteriormente, se suma la imposibilidad de adquirir moneda extranjera utilizada en este tipo de actividad. Es decir, los inversores que podían acceder a este mercado se ven imposibilitados ante la instalación del cepo cambiario. Las inmobiliarias debieron dejar atrás las operaciones tradicionales de compra y venta de inmuebles para poder re direccionar sus negocios de acuerdo a los requerimientos del mercado.

Si bien la figura del fideicomiso ya se venia utilizando para encuadrar los desarrollos inmobiliarios, comenzó a ser una de las figuras jurídicas mas utilizadas.

Dada la naturaleza jurídica del fideicomiso, un patrimonio fideicomitido a un fin determinado, otorga una gran seguridad a los inversores ya que cada inversor aporta el dinero necesario para obtener una unidad funcional en dicho emprendimiento al finalizar la obra.

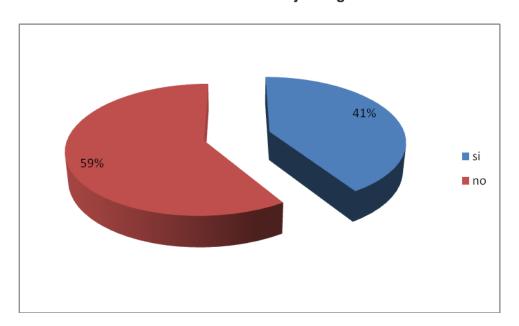
No hay duda y nadie puede negar que el mercado inmobiliario y el desarrollo privado de viviendas vivió muy buenos momentos en la última década. Todo excedente o casi, fue a parar al ladrillo hasta fines del 2011. El Cepo cambiario, derrumbó este panorama. Por ende, la situación actual de crisis histórica del sector, resulta una clara consecuencia de enfocar los productos inmobiliarios casi con exclusividad hacia una demanda inversora pero que por otra parte fue la única existente ante la falta de crédito.

### TRABAJO DE CAMPO

Para la obtención de los datos necesarios para el desarrollo de esta investigación se realizaron los instrumentos presentados en los Anexos B y C.

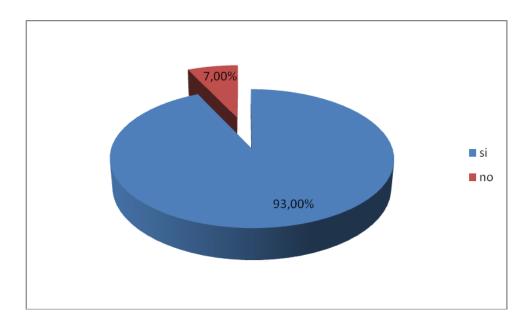
Las encuestas fueron realizadas a 100 martilleros matriculados en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Partido de General Pueyrredón.

#### Desarrollo de edificios residenciales bajo la figura del fideicomiso inmobiliario.



La primera pregunta pretende determinar si los martilleros encuestados desarrollan emprendimientos inmobiliarios bajo la figura del fideicomiso. Según el siguiente grafico podemos concluir que el 59% de los martilleros encuestados no desarrolla fideicomisos de construcción. Si bien es uno de los negocios que ha ayudado al sustento de las inmobiliarias a raíz de las restricciones a la compra de moneda extranjera, este tipo de emprendimientos han sido llevados a cabo por grandes inmobiliarias o inmobiliarias de renombre, las cuales han estado atentas a los cambios y supieron adaptarse a los mismo. De acuerdo a lo conversado con los martilleros encuestados, podemos concluir que quienes supieron estar atentos al cambio y aceptarlo pudieron subsistir frente a este panorama de incertidumbre. Las inmobiliarias tradicionales sufrieron una mayor caída de operaciones ya que continuaron con las operaciones tradicionales de compra y venta de inmuebles.

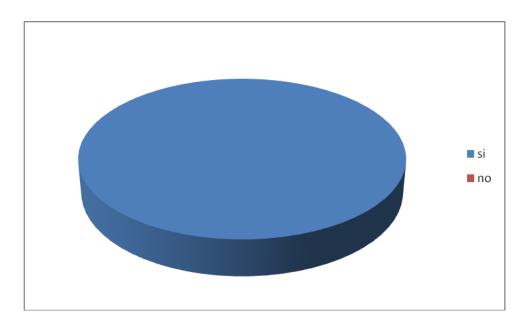
Comercialización de departamentos construidos bajo la figura del fideicomiso inmobiliario.



La siguiente pregunta tiene por objetivo determinar si los martilleros encuestados comercializan desarrollos inmobiliarios encuadrados bajo la figura del fideicomiso, a pesar de que no los desarrollen en forma directa.

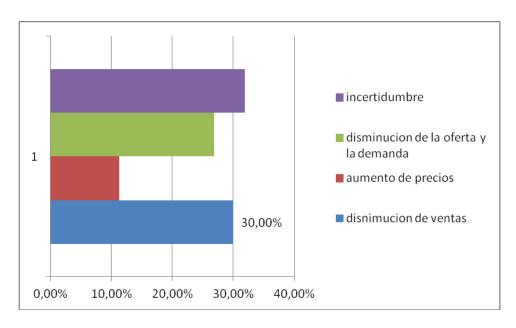
El 93% de los martilleros matriculados en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Partido de General Pueyrredón comercializan emprendimientos de este tipo ya sea desarrollados por ellos mismos o por otros colegas, los cuales les otorgan la comercialización en forma exclusiva o compartida.

Impacto de las restricciones a la compra de moneda extranjera en el mercado inmobiliario.



La tercer pregunta pretende determinar si la actividad inmobiliaria se vio afectada por las restricciones a la compra de moneda extranjera y definitivamente podemos concluir que sí. La actividad inmobiliaria ha disminuido en este último tiempo a raíz de la imposibilidad de adquirir moneda extranjera libremente. Frente a esta situación, las inmobiliarias debieron reacomodarse para poder salir adelante y no quedar fuera del mercado.

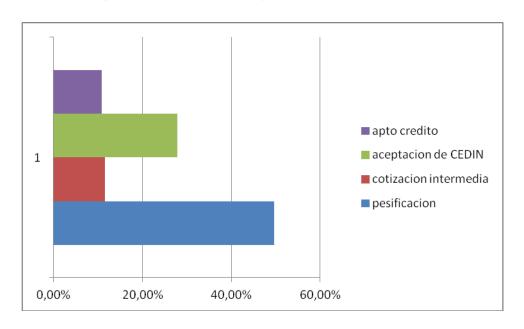
Principales consecuencias de las restricciones a la compra de moneda extranjera en el mercado inmboliaria.



Con la siguiente pregunta se pretende conocer cuáles fueron las consecuencias de las restricciones a la compra de moneda extranjera en la actividad inmobiliaria. Las alternativas dadas fueron incertidumbre, disminución de la oferta y la demanda, aumento de precios y disminución de las ventas. Más del 30% de los encuestados concluyeron que unas de las principales consecuencias fueron una gran incertidumbre a la hora de concretar las operaciones y una notable disminución de las ventas. La imposibilidad de adquirir moneda extrajera genero un clima de incertidumbre tanto para los vendedores como los compradores. Los vendedores dudaban en poner sus propiedades a la venta ya que no querían mal venderlas ni recibir pesos por dicha operación. Los compradores no querían destinar sus ahorros en dólares para la compra de propiedades porque las medidas cambiarias se modificaban continuamente que no se sabia que iba a suceder al día siguiente.

Algunos de los martilleros encuestados resaltaron la paralización total del mercado a raíz de la imposibilidad de adquirir la moneda en el cual acostumbra operar.

#### Soluciones para afrontar el nuevo panorama inmobiliario.



Por último, es importante conocer como se adaptaron los martilleros frente a esta situación. Las opciones dadas fueron la realización de emprendimientos apto crédito, aceptación de CEDIN, utilización de una cotización intermedia y pesificación.

Alrededor del 50% de los martilleros encuestados sostienen que debieron pesificar las operaciones para poder mantenerse en el mercado sin ser excluido.

Cabe aclarar, que muchos de los martilleros optaron por realizar emprendimientos en pesos con ajustes de acuerdo al índice de mano de obra de la construcción, el cual se va ajustando de acuerdo a la inflación existente.

## Propuesta de adaptacion de la figura del fideicomiso frente a la situacion bajo analisis.

De acuerdo a las evidencias obtenidas a lo largo de la investigación, resulta necesario proponer, como profesional en ciencias economicas, una adecuación a la figura del fideicomiso inmobiliario frente a las restricciones a la compra de moneda extranjera para que continue siendo una alternativa redituable.

La propuesta consiste en desarrollar un emprendimiento inmobliario en pesos bajo la figura del fideicomiso. La modalidad consistiria en un aporte inicial del 40% del valor de la unidad y cuotas en pesos ajustables de acuerdo al indice de mano de obra de la construccion determinado por las paritarias salariales de la UOCRA. La cantidad de cuotas coincidira con el plazo de construccion del emprendimiento. El importe abonado en concepto de aporte inicial se utilizara para la compra del terreno y los materiales, utilizandose el importe de las cuotas para el pago de la mano de obra utilizada.

El terreno donde se desarrollara la obra puede ser aportado por alguno de los inversores interesados, recibiendo como contraprestacion tantas unidades funcionales de acuerdo al valor del terreno aportado.

Dado que, tanto los materiales como la mano de obra se paga en pesos resulta beneficioso que las cuotas sean estipuladas en pesos para evitar las diferencias de cambio que podrian provocarse desde la percepcion de las cuotas hasta el pago de la mano de obra efectivamente utilizada.

El perfil del inversionista al cual apunta esta propuesta es a los jovenes profesionales entre 25 y 35 años que tienen un ahorro o un excedente mensual disponible que lo pueden destinar al pago de una cuota. Hoy en dia, dada la situacion economica del pais, resulta dificil la adquisicion de la primer vivienda para este sector de la sociedad con respecto a generaciones anteriores como la de nuestros padres. Se tiene en cuenta a este sector de la sociedad ya que tienen un conociemiento previo de lo que es un fideicomiso lo cual no implica que el resto de la sociedad se interese por este tipo de inversión.

Considero como mejor opción realizar un emprendimiento ajustable por el índice de mano de obra de la construcción ya que dicho aumento salarial se realiza anualmente de acuerdo a la inflación existente en el periodo analizado.

Aquellas personas que tienen dinero disponible dudan a la hora de invertirlo en ladrillos. Si bien, es una de las formas más seguras de inversión y del cual se puede obtener una renta, hoy en día, dada la situación de mercado inmobiliario analizada en

este trabajo, se presenta un panorama de incertidumbre y de escasez de alternativas para adquirir un departamento.

Algunas de las alternativas existentes para la adquisición de una vivienda son a través del crédito P.R.O.C.R.E.A.R, compra inmobiliaria, compra en pozo y compra en fideicomiso.

Las ventajas que tiene la adquisición de un departamento en fideicomiso frente al resto de las alternativas presentadas radican en que se puede pagar en cuotas en pesos, existe un plazo de financiación durante la duración de la obra y hay seguridad frente a terceros ya que este resulta inoponible frente a ellos.

Algunas de las desventajas es que los fondos no pueden provenir de créditos.

En cuanto a la alternativa presentada, el hecho de que las cuotas se ajusten por el Índice Salarial de la Mano de Obra establecido por el gremio de la construcción, permite contrarrestar a la inflación sin que las cuotas se vean incrementadas por intereses de financiación como en el caso de la compra en pozo o en el acceso a créditos.

Con el pago del aporte inicial se realiza el acopio de materiales asi se congela el precio evitando posteriores aumentos y con las cuotas se realiza el pago de la mano de obra la cual sufre aumentos de acuerdo a la inflación existente en el país.

Al ajustarse las cuotas de acuerdo a la resolución de las paritarias de la UOCRA, se pretende contrarrestar la inflación ya que se supone que los aumentos salariales van acorde a la misma.

En determinadas circunstancias se puede aceptar el cobro anticipado de las cuotas ya que permite la compra de determinados materiales o detalles de terminación tales como los amoblamientos de cocina.

Con dicha propuesta se soluciona el problema de la imposibilidad de contar con dólares billete. Si bien, las restricciones continúan instaladas, los inversores no necesitan adquirir moneda extranjera para realizar operaciones inmobiliarias sino que las llevara a cabo con moneda local.

En cuanto a las ventajas impositivas para el inversor cabe destacar que al ser un patrimonio afectado a un fin determinado, la ley del Impuesto sobre los Bienes Personales establece que el impuesto deberá ser ingresado y liquidado con carácter

de pago único y definitivo por los fiduciarios sobre el total de bienes que tuvieran el fideicomiso al 31 de diciembre de cada año, actuando de esta manera como responsables por deuda ajena del gravamen. Una vez extinguido el fideicomiso, los fiduciantes incorporaran a su patrimonio el inmueble adjudicado. Esto provoca un diferimiento de la carga impositiva ya que la adjudicación de las unidades se produce en un periodo fiscal posterior al de la constitución del fideicomiso generando con posterioridad la existencia del hecho imponible para el Impuesto sobre los Bienes Personales. El inmueble se incorporara al patrimonio del contribuyente cuando este fue adjudicado mediante escritura pública.

# **ANEXOS**

### **ANEXO A:**

20.

21.

1. Reg: 3077 - SANZ, Rodrigo Alejandro 2. Reg: 3237 -ABAD, Maximiliano Victor 3. Reg: 3212 - ABDALA, Guillermo Claudio 4. Reg: 2274 – ABERASTURI DE ACTIS, Lidia Noemi 5. Reg: 1847 – ACAMPORA, Jose Alejandro 6. Reg: 3064 – ACEVEDO, Alejandra Marcela 7. Reg: 1340 – ACUÑA, Hector Norberto Reg: 3289 – AGÜERO, Monica Gabriela 8. 9. Reg: 1908 – AGUILERA, Isabel Cristina 10. Reg: 2347 – AGUIRRE, Gustavo Fabian 11. Reg: 2524 - AGUIRRE, Susana Graciela 12. Reg: 3341 – AIELLO, Dario Ariel 13. Reg: 3209 – ALBARRACIN, Claudia Veronica 14. Reg: 2904 - ALBAYTERO, Abel Eduardo 15. Reg: 3152 – ALBERTI, Pablo 16. Reg: 2984 – ALCALDE, Roberto Andres Reg: 1605 – ALGAÑARAZ, Jorge Omar 17. 18. Reg: 2464 – ALLENDE, Sandra Lidia 19. Reg: 1506 – ALONSO, Susana Norma

Reg: 860 – ALTUNA, Estela Maria

Reg: 3147 - ALVAREZ ARIGOS, Ivana Andrea

- 22. Reg: 2788 ALVAREZ, Alfonso Gustavo
- 23. Reg: 2827 ALVAREZ, Graciela Rosana
- 24. Reg: 2977 AMUI, Hernan
- 25. Reg: 1454 ANCHOU, Eduardo Domingo
- 26. Reg: 1661 ANDERE, Maria Alicia
- 27. Reg: 1932 ANDREATTA, Juan Carlos
- 28. Reg: 2447 ANDUJAR, Eduardo Aurelio
- 29. Reg: 2793 ANGELICI, Lidia Nelida
- 30. Reg: 3167 ANGULO, Carlos Gustavo
- 31. Reg: 3176 ANTONIO, Graciela Alejandra
- 32. Reg: 2982 ANTONIO, Sebastian
- 33. Reg: 3153 AQUILEIA, Natalia Carla
- 34. Reg: 3020 ARANDA, Laura Belen
- 35. Reg: 3109 ARBINI, Viviana Estela
- 36. Reg: 2023 ARENAL, Graciela Edith
- 37. Reg: 2424 ARIAS DE GASSER, Ana Maria
- 38. Reg: 3068 ARIAS, Beatriz Mabel
- 39. Reg: 2362 ARMANASCO, Jorge Marcelo
- 40. Reg: 2546 ARNONE, Miguel Angel
- 41. Reg: 3121 ARZONDO, Ester Noemi
- 42. Reg: 1355 ASARO, Angel
- 43. Reg: 2919 ATANASOFF, Mariela Noemi
- 44. Reg: 2578 AUDAY, Celia Evelina

- 45. Reg: 2780 AUFET, Justo Ricardo
- 46. Reg: 2209 AYEK, Alejandra Sandra
- 47. Reg: 2503 BAESSO, Luis Roberto
- 48. Reg: 2344 BAÑON, Carlos Agustin
- 49. Reg: 2652 BARBIERI DE QUIROGA, Emilia Inés
- 50. Reg: 1983 BARBOZA, Jose Raúl
- 51. Reg: 1933 BARG, Gerardo Esteban
- 52. Reg: 3156 BARRAGAN, Analia
- 53. Reg: 2488 BARRERA, Guillermo Horacio
- 54. Reg: 3226 BARROSO, Cesar Adrian
- 55. Reg: 3283 BARTALENA, Claudio Osvaldo
- 56. Reg: 1708 BARTOLI, Cosme
- 57. Reg: 1705 BARTOLINI, Carlos Rodolfo
- 58. Reg: 3220 BARZOLA, Ricardo Alberto
- 59. Reg: 1576 BASIRICO, Jose Adolfo
- 60. Reg: 2877 BASTIDA, Flavio Adrian
- 61. Reg: 3154 BATTISTESSA, Emiliano Federico
- 62. Reg: 1818 BAZAN, Victor Adrian
- 63. Reg: 3317 BEBER, Luciano Martin
- 64. Reg: 2442 BEDOYA, Raul Alejandro
- 65. Reg: 2064 BEGUE, Arturo Raul
- 66. Reg: 2946 BENABEN, Silvina Delia
- 67. Reg: 2455 BENAVIDEZ, Antonio Horacio

- 68. Reg: 2162 BENEDETTI, Maria Teresa
- 69. Reg: 2547 BENEDETTI, Pablo Miguel
- 70. Reg: 1272 BENEGAS, Leonardo Julio
- 71. Reg: 3293 BERARDI, Andrea Fabiana
- 72. Reg: 2936 BERASUETA, Veronica Anahi
- 73. Reg: 2959 BERENGENO, Fernando Abel
- 74. Reg: 1390 BERENGENO, Mario Abel
- 75. Reg: 2563 BERGERO, Armando Carlos
- 76. Reg: 1223 BERNASCONI, Mario Luis
- 77. Reg: 2169 BERNATENE, Oscar Angel
- 78. Reg: 1294 BEROIZ, Horacio Miguel
- 79. Reg: 1192 BERTAGNO DE STEGANINI, Emilia
- 80. Reg: 2582 BERTAZZO DE VELATI, Lidia Leonor
- 81. Reg: 2521 BERTERREIX, Mirta Nelida
- 82. Reg: 2413 BESSONE, Luis Alberto
- 83. Reg: 2219 BETTI, Susana Mabel
- 84. Reg: 1380 BETTIO, Maria Cristina
- 85. Reg: 2165 BIANCHI, Alberto Daniel
- 86. Reg: 2824 BIANCHI, Gustavo Daniel
- 87. Reg: 2961 BIANCHI, Maria Marcela
- 88. Reg: 2797 BIBBO, Lidia Graciela
- 89. Reg: 2611 BIOCCA, Horacio Francisco
- 90. Reg: 2752 BLANCO, Alfredo Jorge

- 91. Reg: 2426 BLANCO, Claudio Alberto
- 92. Reg: 1842 BLANCO, Liliana Angelica
- 93. Reg: 3199 BONFIGLIO, Graciela Adriana
- 94. Reg: 1260 BONOMO, Rodolfo Alfredo
- 95. Reg: 1805 BORGONOVO, Nestor Jose
- 96. Reg: 3326 BORIÉS, Bella Azucena
- 97. Reg: 636 BOZZOLO, Pedro Jose
- 98. Reg: 3245 BRACCIALE, Oscar Gabriel
- 99. Reg: 3239 BRECCIA, Maria Lujan
- 100. Reg: 3343 BRESSI, Fernando Gabriel
- 101. Reg: 2861 BRONENBERG VICTORICA, Rafael Ricardo
- 102. Reg: 2618 BRUNO, Etel Irene
- 103. Reg: 1975 BRUZETTA, Raul Norberto
- 104. Reg: 2722 BURGA, Walter Hugo
- 105. Reg: 1098 BUZETA, Carlos Francisco
- 106. Reg: 3282 CABRERA, Graciela Monica
- 107. Reg: 2133 CABRERA, Nicasia Arcenia
- 108. Reg: 3164 CABRERA, Patricia Alejandra
- 109. Reg: 2867 CACERES, Claudio Alberto
- 110. Reg: 2336 CAIONE, Gladys Beatriz
- 111. Reg: 2866 CALVARI, Sebastian Federico
- 112. Reg: 1699 CAMARA, Ricardo Cesar
- 113. Reg: 2814 CAMILLETTI, Gladys Noemi

- 114. Reg: 2270 CAMPANELLA, Graciela Josefa
- 115. Reg: 3230 CAMPARO, Luis Marcelo
- 116. Reg: 3314 CAMPORA, Maria Susana
- 117. Reg: 2669 CAMUSSI, Rodolfo Emilio
- 118. Reg: 1548 CANIGGIA CHRISTIN, Hector Luis
- 119. Reg: 2728 CANTO, Rodolfo Gustavo
- 120. Reg: 1332 CAPARELLI, Jose Maria
- 121. Reg: 2809 CAPDEVIELLE, Silvina
- 122. Reg: 3193 CAPELLA, Vivian Patricia
- 123. Reg: 1414 CAPIZZANO, Nicolas Juan Bautista
- 124. Reg: 2419 CAPORALE, Maria Alejandra
- 125. Reg: 2453 CAPPELLA, Jorge Juan
- 126. Reg: 2967 CARABALLO, Sergio Gaston
- 127. Reg: 3288 CARAMELLO, Mariana Natalia
- 128. Reg: 2939 CARMONA, Norma Nilda
- 129. Reg: 3319 CARMONA, Pablo Ruben
- 130. Reg: 2241 CAROBINO, Fernando Marcelo
- 131. Reg: 2973 CARRANZA, Ruben Abel
- 132. Reg: 2118 CARRERA, Agustin
- 133. Reg: 2311 CARRIZO, Julio César
- 134. Reg: 2881 CARRONE, Juan Daniel
- 135. Reg: 1522 CARVALLO, Jose Antonio
- 136. Reg: 1173 CASAL, Eduardo Victor

- 137. Reg: 2228 CASAMAYOR, Daniel Alberto
- 138. Reg: 1644 CASASOLA, Ricardo Hugo
- 139. Reg: 2759 CASASOLA, Stella Maris
- 140. Reg: 2592 CASTELAO, Mario
- 141. Reg: 1502 CASTELLA, Juan Jose
- 142. Reg: 3327 CASTILLO, Zulma Noemi
- 143. Reg: 1981 CASTREGE, Haroldo Edgardo
- 144. Reg: 3081 CASTRESANA, Nora Cristina
- 145. Reg: 2623 CASTRO, Marcos Juan Carlos
- 146. Reg: 392 CATANIA, Emir Julio Cesar
- 147. Reg: 3126 CAZENABE, Mario Roberto
- 148. Reg: 3318 CAZZULO, Amelia Gabriela
- 149. Reg: 3091 CEBRIAN, Graciela Ines
- 150. Reg: 2922 CECCHETTI, Claudio Norberto
- 151. Reg: 2906 CEÑAL, Jorge Hugo
- 152. Reg: 2102 CEPEÑAS, Jorge Juan
- 153. Reg: 2807 CEREBELLO, Liliana
- 154. Reg: 3039 CERTIAT, Gaston Abel
- 155. Reg: 2876 CHAVARRI, Laura Cristina
- 156. Reg: 2379 CHAVES, Claudio Daniel
- 157. Reg: 2190 CHAVES, Rudecindo
- 158. Reg: 3225 CHAVEZ FISCHER, Julio Cesar
- 159. Reg: 2744 CHAVEZ, Juan Carlos

- 160. Reg: 2801 CHAVEZ, Maria Luisa
- 161. Reg: 1258 CHEIJ, Ismael
- 162. Reg: 2538 CHERÚ, Oscar Eduardo
- 163. Reg: 2326 CHIRIZOLA, Amilcar Edmundo
- 164. Reg: 3295 CICOLELLA, CLAUDIA BIBIANA
- 165. Reg: 2580 CID, Claudia Mabel
- 166. Reg: 3323 CIOFFI, Monica Ana Maria
- 167. Reg: 2555 CIRIZA, Eduardo Jorge
- 168. Reg: 2941 CIURO, Jose Oscar
- 169. Reg: 3350 CLAUSO, Gilda Flora
- 170. Reg: 3050 CLEMENTI, Ursula Ximena
- 171. Reg: 1326 COCETTA, Santiago
- 172. Reg: 2405 COGGIO, Virginia Vicenta
- 173. Reg: 3294 COLANERI, KARINA MARIEL
- 174. Reg: 2045 CONTRERAS, Isaias Ambrosio
- 175. Reg: 1481 CONTRERAS, Ruben Alfredo
- 176. Reg: 2794 CORDOBA, Carlos Daniel
- 177. Reg: 1219 CORDOBA, Carlos Rodolfo
- 178. Reg: 1030 CORDOBA, Jorge Atilio
- 179. Reg: 2479 CORIA, Juan Carlos
- 180. Reg: 1533 CORREA ANDRADE, Jorge Emilio
- 181. Reg: 3321 CORSO, Silvina Adriana
- 182. Reg: 2964 CORZO, Dominga Lucia

- 183. Reg: 3124 COSIMANO, Graciela Celia
- 184. Reg: 852 COSTAGLIOLA, Jorge Domingo
- 185. Reg: 2811 COSTANTINI, Ana María
- 186. Reg: 3280 COSTANTINO, Marcelo Demetrio
- 187. Reg: 2072 COSTE, Carlos Enrique
- 188. Reg: 3108 CRISTOBAL, Hugo Julian
- 189. Reg: 3216 CROTTO, Marcelo Daniel
- 190. Reg: 2711 CUELLO, Randolfo Miguel
- 191. Reg: 2997 CUNEO, Veronica Lidia
- 192. Reg: 2360 CURA, Oscar Ruben
- 193. Reg: 2541 D'ANTONIO, Angel Enrique
- 194. Reg: 2247 D´ELIA, Stella Maris
- 195. Reg: 2468 D´ONOFRIO, Julio Alberto
- 196. Reg: 2805 DA MAREN, Mario Oscar
- 197. Reg: 2815 DACONTE, Analía Isabel
- 198. Reg: 3048 DAMBORIANA, Luis Antonio
- 199. Reg: 2589 DAMIANI, Héctor Alberto
- 200. Reg: 1882 DAZEO, Luis Maria
- 201. Reg: 2234 DE PAOLA, Ruben Omar
- 202. Reg: 2262 DEGREGORI, Daniel Alberto
- 203. Reg: 1836 DEL DUCA, Eva
- 204. Reg: 2749 DEL POS, Karina Alejandra
- 205. Reg: 3036 DEL PRETE, Patricia Angela

- 206. Reg: 2844 DEL ROSSO, Adriana Ines
- 207. Reg: 3208 DEL VALLE, Carlos
- 208. Reg: 2886 DEL VALLE, Diego Mariano
- 209. Reg: 2372 DELL `ARCIPRETE, Angel
- 210. Reg: 3075 DEMAIO, Sergio Alejandro
- 211. Reg: 3032 DEPAOLI, Pablo
- 212. Reg: 3181 DESCALZO, Bibiana Elsa
- 213. Reg: 3206 DESRETS, Martin Eduardo
- 214. Reg: 2791 DESTANDAU, Osvaldo Ramon
- 215. Reg: 3228 DEVINCENZI, Marisa Marta
- 216. Reg: 908 DI BARTOLO, Carlos Alberto
- 217. Reg: 2905 DI GIACINTI, Ana Maria
- 218. Reg: 2899 DI IORIO, Maria Teresa
- 219. Reg: 3180 DI LIZIO, Cristina Lujan
- 220. Reg: 2799 DI MARINO, Enrique Carlos
- 221. Reg: 1941 DI SCALA, Jorge Salvador
- 222. Reg: 2431 DIAZ, Blanca Zulma
- 223. Reg: 1811 DIAZ, Daniel Alberto
- 224. Reg: 80 DIAZ, Juan Jose
- 225. Reg: 3233 DIAZ, Karina Rosana
- 226. Reg: 3008 DIAZ, Nora Viviana
- 227. Reg: 2139 DIAZ, Patricia Elida
- 228. Reg: 1498 DIEGUEZ, Eduardo

- 229. Reg: 3297 DINARDO, Diego Lisandro
- 230. Reg: 2896 DONADIO, Roberto Nestor
- 231. Reg: 2920 DONAMARIA, Nestor Benito
- 232. Reg: 3287 DONNET, Andrea Fabiana
- 233. Reg: 2249 DONSINI, Miguel Angel
- 234. Reg: 1363 DORZI, Federico Carlos
- 235. Reg: 3291 DOSEN, Daniela Karina
- 236. Reg: 2750 DUMRAUF, Fabio Marcelo
- 237. Reg: 2411 DUYOS, Angel Roberto
- 238. Reg: 2804 ECHARTE, Ignacio Daniel
- 239. Reg: 2930 ECHEVERRIA, Ruben Marcelo
- 240. Reg: 2637 ECHEVERRIA, Victor Eloy
- 241. Reg: 2931 EGLANTIER, Claudia
- 242. Reg: 2185 EGUREN, Roberto Daniel
- 243. Reg: 2917 ESCALANTE, Rodrigo Rodolfo
- 244. Reg: 2590 ESPATOLERO, Horacio Héctor
- 245. Reg: 3352 ESPINOSA, Cristian Alberto
- 246. Reg: 2909 FABIANI, Walter Alberto
- 247. Reg: 3117 FACCHINI PERVIU, Sonia Edith
- 248. Reg: 3165 FARIAS, Alejandra Raquel
- 249. Reg: 1433 FASCIGLIONI, Heriberto Antonio
- 250. Reg: 2903 FAVA, Christian Marcelo
- 251. Reg: 2485 FAVERO, Juan Carlos

- 252. Reg: 1239 FERDMANN, Gustavo Adolfo
- 253. Reg: 2891 FERNANDEZ SANTIA, Daniel Ricardo
- 254. Reg: 2587 FERNANDEZ, Maria Elena
- 255. Reg: 2772 FERNANDEZ, Mariano Javier
- 256. Reg: 2593 FERNANDEZ, Velia Sofia
- 257. Reg: 1620 FERRANTE, Mateo
- 258. Reg: 2044 FERRARI, Juan Carlos
- 259. Reg: 3301 FERRARINI, César Marcelo
- 260. Reg: 1333 FERRARO, Luis Alberto
- 261. Reg: 3290 FERRARO, Maria Florencia
- 262. Reg: 2954 FERRECCIO ZALIZ, Pablo Alejandro
- 263. Reg: 2714 FERREIRA, Angel Anibal
- 264. Reg: 2765 FERREIRO, Lorena Iris
- 265. Reg: 2894 FERRERO, Maria del Rosario
- 266. Reg: 2211 FIDANZA, Griselda Marina
- 267. Reg: 3330 FINKIELSZTEIN, Gabriel Osvaldo
- 268. Reg: 3072 FLORES, Marcelo Jose
- 269. Reg: 3179 FONTANA, Carlos Alberto
- 270. Reg: 3266 FORCIC, Fernando Luis
- 271. Reg: 3133 FRAGOLA, Rosa Ema
- 272. Reg: 3000 FRANCO DE MASCHWITZ, Sara Beatriz
- 273. Reg: 2883 FREULER, Maria Antonia
- 274. Reg: 2515 FRONTINI, Carmen Rosana Mariel

- 275. Reg: 1233 FRUTTERO, Luis Maria Arcangel
- 276. Reg: 2565 GABISSON, Carlos Alberto
- 277. Reg: 2763 GAIAS PIETRANGELO, Antonia C.
- 278. Reg: 3261 GALAÑENA, Wilson Martin
- 279. Reg: 3214 GALLI, Karina Andrea
- 280. Reg: 3142 GALLO, Teresa Anabel
- 281. Reg: 1967 GARBERO, Hector Matias Domingo
- 282. Reg: 2444 GARCIA DE BAGLIONI, Maria Laura
- 283. Reg: 2487 GARCIA RABINI, Oscar Hector
- 284. Reg: 3084 GARCIA, Andrea Silvina
- 285. Reg: 2981 GARCIA, Marcela Beatriz
- 286. Reg: 2061 GARCIA, Néstor Adolfo
- 287. Reg: 3205 GARERI, Eduardo Domingo
- 288. Reg: 3018 GARRONE, Carlos Claudio
- 289. Reg: 2273 GASCO, Oscar Jose
- 290. Reg: 2678 GASPARI, Héctor Julio
- 291. Reg: 2153 GASPARI, Marcelo Antonio
- 292. Reg: 2915 GAUSACHS, Lorena Fernanda
- 293. Reg: 3059 GELLES, Teresa Ines
- 294. Reg: 2643 GENGA, Walter Daniel
- 295. Reg: 2955 GEREZ, Alicia Noemi
- 296. Reg: 2971 GHERSCOVICI, Clara Leonor
- 297. Reg: 2950 GIANNI, Matilde Elvira

- 298. Reg: 1778 GINI DE LLEDO, María Ines
- 299. Reg: 2836 GIOFFRE, Rosario Beatriz
- 300. Reg: 2976 GIOFRE, Maria Laura
- 301. Reg: 3249 GIORNO, Diego Sebastian
- 302. Reg: 2777 GIORNO, Jorge Alberto
- 303. Reg: 2901 GIRADO, Vanesa Veronica
- 304. Reg: 2083 GIROMINI, Marcelo Eduardo
- 305. Reg: 3003 GONCEBATE, Sergio Gabriel
- 306. Reg: 1572 GONNET, Nestor Oscar
- 307. Reg: 1949 GONNET, Oreste Julio
- 308. Reg: 3145 GONZALEZ DE FERNANDEZ, Mariana Leonie
- 309. Reg: 2246 GONZALEZ MICIELI, Gabriel Alberto
- 310. Reg: 2658 GONZALEZ VUELTA, Elisandro
- 311. Reg: 3116 GONZALEZ, Federico Hernan
- 312. Reg: 2943 GONZALEZ, Fernando Guillermo
- 313. Reg: 3267 GONZALEZ, Mariana Gabriela
- 314. Reg: 2584 GONZALEZ, Norma Beatriz
- 315. Reg: 2724 GONZALEZ, Omar Eduardo
- 316. Reg: 1470 GONZALEZ, Silvia Graciela
- 317. Reg: 382 GOÑI, Alejandro Severiano
- 318. Reg: 1787 GORDIN, Laura Elena
- 319. Reg: 3298 GOROSITO, Gustavo Alejandro
- 320. Reg: 2774 GRANDA, Ricardo Javier

- 321. Reg: 3137 GRANDE, Marcelino Oscar
- 322. Reg: 3013 GRASSO, Monica Esther
- 323. Reg: 2533 GRAU, Alejandra Patricia
- 324. Reg: 2668 GRAU, Daniel Horacio
- 325. Reg: 2673 GRAU, Osvaldo Raul
- 326. Reg: 3251 GRECO, Diego Hernan
- 327. Reg: 3120 GRETHER, Veronica Amalia
- 328. Reg: 3299 GRILLI, Maria Claudia
- 329. Reg: 2702 GROPPO, Gustavo Eduardo
- 330. Reg: 1781 GROPPO, Ricardo Enrique
- 331. Reg: 3231 GUALA, Horacio Enrique
- 332. Reg: 3273 GUARINO, Maria Rosa
- 333. Reg: 3278 GUELI, Hector Sebastian
- 334. Reg: 2962 GUEVARA, Silvia Elisabet
- 335. Reg: 1801 GUIMET, Horacio Julio
- 336. Reg: 1190 GUIRIDLIAN, Soureine
- 337. Reg: 2222 GULIN, Victor José
- 338. Reg: 3236 GUTIERREZ CANETTI, Carlos Antonio
- 339. Reg: 2559 GUTIERREZ, Guillermo Carlos G.
- 340. Reg: 3102 GUZMAN, Carla Alejandra
- 341. Reg: 2644 HARDOY, Horacio Enrique
- 342. Reg: 3325 HIDALGO, German Rodrigo
- 343. Reg: 2934 HIDDINK, Elena Haydee

- 344. Reg: 3264 IBARRA, Alejandra
- 345. Reg: 2523 IENNI, Maria Cristina
- 346. Reg: 2179 IGLESIAS, Maria Angelica
- 347. eg: 1626 IGOA, Adriana Graciela
- 348. Reg: 2052 INDOLFI, Jorge Ricardo
- 349. Reg: 2825 INSABELLA, Roberto Daniel
- 350. Reg: 3348 INVERNOZ, Miguel Ángel
- 351. Reg: 2539 ISE, Norberto Ramon
- 352. Reg: 1859 IZA, Carlos Jorge
- 353. Reg: 2843 JACOBO DE VILLAR, Mirta Yolanda
- 354. Reg: 3238 JANCZAREK, Susana
- 355. Reg: 1376 JATTON, Waldemar
- 356. Reg: 2591 JENKINS, Jennifer
- 357. Reg: 3333 JIMENEZ NARANJO, Luis Daniel
- 358. Reg: 3082 JORGE, Carlos Daniel
- 359. Reg: 2089 JOSE DE CASTELLI, Maria Del Carmen
- 360. Reg: 3256 JURQUIZA, Juan Ignacio
- 361. Reg: 1774 KAETHLER DE RODRIGUEZ, Haydeé
- 362. Reg: 1832 KEOGAN, Roberto Eduardo
- 363. Reg: 2810 KNAIDEL, Edgardo Jorge
- 364. Reg: 3195 KNEZ, Juan Nicolás
- 365. Reg: 2050 KOS, Juan Armando
- 366. Reg: 2037 KRUMRICK DE CAMILLI, Rosa

- 367. Reg: 3243 KRZEMIEN, Mayra
- 368. Reg: 3306 LA BATTAGLIA, Pablo
- 369. Reg: 1023 LABEGUERE, Juan Manuel
- 370. Reg: 3096 LADANAJ, Esteban Cristian
- 371. Reg: 964 LAGRASTA, Esteban
- 372. Reg: 2721 LALIA, Maria Cristina
- 373. Reg: 1140 LAMBERTO, Hugo Humberto
- 374. Reg: 2800 LAMBRESCHT, Gustavo Javier
- 375. Reg: 127 LANFRANCONI, Alberto Federico
- 376. Reg: 2782 LARREA, Nancy Esther
- 377. Reg: 2471 LASTRES, Daniel Osvaldo
- 378. Reg: 3083 LAZZARO, Griselda Veronica
- 379. Reg: 2709 LECONA, Maximo Luis
- 380. Reg: 1298 LEITAO, Eduardo
- 381. Reg: 3311 LEIVA, Franco Gabriel
- 382. Reg: 2632 LEONTJEW, Cirilo
- 383. Reg: 2978 LERA, Barbara Andrea
- 384. Reg: 1336 LIBERATORE, Jorge Hector
- 385. Reg: 3178 LIMIÑANA, Daniel Cesar
- 386. Reg: 2073 LINARDI, Angel Alberto
- 387. Reg: 1056 LIPCIN, Isidoro
- 388. Reg: 2316 LOPEZ BEATRIZ DE LAYUS, Alicia Teodora
- 389. Reg: 3194 LOPEZ DE GIROMINI, Silvia Ines

- 390. Reg: 2642 LOPEZ DE SALERNO, Nora Liliana
- 391. Reg: 1467 LOPEZ FERNANDEZ, Leonardo
- 392. Reg: 2708 LOPEZ MAÑANES, Carlos Leonardo
- 393. Reg: 2739 LOPEZ, Silvia Estela
- 394. Reg: 1218 LORENZO, Manuel Jose
- 395. Reg: 2963 LORENZO, Nora Graciela
- 396. Reg: 2994 LOYOLA, Elda Elvira
- 397. Reg: 3094 LOZANO, Adrian Alberto
- 398. Reg: 2528 LUCAS, Carlos Domingo
- 399. Reg: 3183 LUCENA, Liliana Beatriz
- 400. Reg: 2712 LUCERO, Mauro Alberto
- 401. Reg: 3274 LUZI, Mariana Paola
- 402. Reg: 1315 LUZI, Mario Alberto
- 403. Reg: 3223 MACEIRA, Nora Mariana
- 404. Reg: 1915 MACKENZIE, Norberto Raul
- 405. Reg: 2095 MACKENZIE, Oscar Manuel
- 406. Reg: 3166 MAGARIÑOS, Jose Guillermo
- 407. Reg: 2263 MAGUA, Maria Teresa
- 408. Reg: 2775 MAISTERRA, Raul Blas
- 409. Reg: 1771 MAKARTE, Jorge Oscar
- 410. Reg: 3312 MALDONADO, Evangelina Soledad
- 411. Reg: 2663 MANCINI, Carlos Alberto
- 412. Reg: 1425 MANGINI, Olga Noemi

- 413. Reg: 2540 MANNINI, Beatriz Marta
- 414. Reg: 1317 MANZO, Mario Hugo
- 415. Reg: 2753 MARCHEN, Hector Hugo
- 416. Reg: 1715 MARCONE BENVENUTO, Francisco Xavier Aldo
- 417. Reg: 2493 MARCOTE, Liliana Monica
- 418. Reg: 2912 MARIEZCURRENA, Graciela Nancy
- 419. Reg: 1501 MARINANGELI, Jorge Alberto
- 420. Reg: 1943 MARINI, Carlos Alberto
- 421. Reg: 2986 MARSALA, Claudio Gabriel
- 422. Reg: 3338 MARSALA, Jose Alejandro
- 423. Reg: 1568 MARSALA, Jose Fortunato
- 424. Reg: 3340 MARSICO, Miriam Elizabet
- 425. Reg: 2839 MARTIN, Claudio Alberto
- 426. Reg: 1529 MARTIN, Sonia
- 427. Reg: 2248 MARTINENGHI, Omar
- 428. Reg: 2942 MARTINEZ, Horacio David
- 429. Reg: 1388 MARTINEZ, Hugo Ricardo
- 430. Reg: 173 MARTINEZ, Ismael Oscar
- 431. Reg: 2233 MARTINEZ, Juan Carlos
- 432. Reg: 3263 MASO, Fernando
- 433. Reg: 834 MASON, Carlos Diego
- 434. Reg: 2773 MASSA, Maria Cristina
- 435. Reg: 1886 MASSACCESI, Carlos Arturo

- 436. Reg: 3253 MASSONE, Ana Gisela
- 437. Reg: 3241 MASTRANGELO, Karina Andrea
- 438. Reg: 2018 MASTROMARINO, Hugo David
- 439. Reg: 1584 MATEO DE TROGLIO, Silvia Susana
- 440. Reg: 3158 MAZZA, Mirta Ines
- 441. Reg: 3115 MAZZOLENI ARAYA, Marina Belen
- 442. Reg: 2914 MAZZONI, Roberto Oscar
- 443. Reg: 3185 MC INNES, Georgina
- 444. Reg: 2862 MEDERNACH, Miriam Elizabeth
- 445. Reg: 3213 MENDEZ BENITEZ, Marta Elizabeth
- 446. Reg: 1776 MENDEZ, Mario Oscar
- 447. Reg: 2510 MENDIA, Mabel Analia
- 448. Reg: 1096 MENNA, Alcides Alberto
- 449. Reg: 2605 MERCERE, Susana Beatriz
- 450. Reg: 2972 MEZZADRI, Susana Monica
- 451. Reg: 2828 MICHALOPULOS, Teodoro Miguel
- 452. Reg: 2847 MICHIELS, Nelida Graciela
- 453. Reg: 3334 MOGHAMES, Marta Maria
- 454. Reg: 116 MONTAÑANA, Carlos Alfredo
- 455. Reg: 2346 MONTAÑINO, Graciela Beatriz
- 456. Reg: 1519 MONTAÑINO, Maria Teresa
- 457. Reg: 3215 MONTEAGUDO, Omar Reinaldo
- 458. Reg: 2231 MONTES, Graciela Silvia

- 459. Reg: 3054 MONTESANO, Gladys Mabel
- 460. Reg: 2921 MOREIRA, Nelba Ines
- 461. Reg: 2858 MORELLI DE LLADA, Alicia Delia
- 462. Reg: 1177 MORENO, Mario Atilio
- 463. Reg: 1729 MORENO, Norberto Horacio
- 464. Reg: 2626 MORETTI, Silvia Alejandra
- 465. Reg: 2463 MOROSI, Nestor Ruben
- 466. Reg: 2979 MORRAS, Maria Teresa
- 467. Reg: 1980 MOSCUZZA, Antonio Roberto
- 468. Reg: 2425 MOTTA DE CRESPO, Mabel
- 469. Reg: 3187 MUCCI, Andrea Fabiana
- 470. Reg: 2504 MUIÑO, Marcelo Hugo
- 471. Reg: 3351 MUÑOZ, Maria Guillermina
- 472. Reg: 1887 MUÑOZ, Pedro Luis
- 473. Reg: 3229 NAPOLITANO, Maria Eugenia
- 474. Reg: 1761 NARI, Ricardo Alberto
- 475. Reg: 2802 NAVARRINE, Norma Beatriz
- 476. Reg: 2492 NAVARRO LEMMI, Enrique Alberto
- 477. Reg: 2613 NAVARRO, Oscar Alberto
- 478. Reg: 2767 NEPI, Ana Maria Rosa
- 479. Reg: 3219 NICOLA DE MINTEGUIAGA, Patricia Anahi
- 480. Reg: 1145 NICOLAO, Arnoldo Arturo
- 481. Reg: 2893 NISTAL, Marina Dominga

- 482. Reg: 3313 NIZZI, Maria Belen
- 483. Reg: 2923 NOGUES, Ana Maria
- 484. Reg: 2299 NOGUES, Juan Carlos
- 485. Reg: 1091 NONTALA, Ricardo Nestor
- 486. Reg: 2408 NUÑEZ, Aída Agueda Mercedes
- 487. Reg: 2854 OCARANZA, Mariela
- 488. Reg: 2446 OJEA, Sergio Daniel
- 489. Reg: 2338 OLIVA, Alejandro Gustavo
- 490. Reg: 1291 OPPIDO, Miguel Angel
- 491. Reg: 2307 ORDIERES, Alejandro Vicente
- 492. Reg: 1368 ORDIERES, Jose Luis
- 493. Reg: 2860 ORELLANO, Jorge Arturo
- 494. Reg: 1491 ORGUEIRA DE LORIA, Concepcion
- 495. Reg: 2766 ORTIZ MUNICOY, Elizabeth Maria
- 496. Reg: 3310 ORTIZ, Maria Rosa
- 497. Reg: 2910 OTEIZA, Liliana Carmen
- 498. Reg: 3309 OTERO, Claudia Ines
- 499. Reg: 2553 OZZANO, Livia Rosa
- 500. Reg: 3279 PAEZ, Andres
- 501. Reg: 2940 PAIVA, Claudia Elizabeth
- 502. Reg: 3196 PALEO, Silvia Nelly
- 503. Reg: 2885 PALLAVICINI, Ezequiel Andres
- 504. Reg: 2902 PALUMBO, Stella Maris

- 505. Reg: 1500 PANASCI, Horacio Jose
- 506. Reg: 3100 PANIAGUA, Eduardo Alcides
- 507. Reg: 3192 PANICHELLI, Rodolfo Daniel
- 508. Reg: 1195 PAREDES, Alberto Mario
- 509. Reg: 3260 PATANE, Alejandro Juan
- 510. Reg: 3049 PATIÑO IRIARTE, Aldo German
- 511. Reg: 2779 PEDROS, Rosa Graciela Lucia
- 512. Reg: 1109 PELLEGRINI, Jorge Franklin
- 513. Reg: 3247 PELLEGRINI, Lidia Beatriz
- 514. Reg: 2808 PELLEGRINI, Sergio Ernesto
- 515. Reg: 1870 PELLEGRINO, Juan Armando
- 516. Reg: 2665 PELUSSO DE GONZALEZ, Monica Graciela
- 517. Reg: 3304 PENACCHIETTI, Nora Ester
- 518. Reg: 2718 PENNA, Leonardo Javier
- 519. Reg: 2583 PENSADO DE SILVA PERALTA, Carmen Rafaela
- 520. Reg: 2086 PERAL, Maria Teresita
- 521. Reg: 3248 PEREYRA, Laura Roxana
- 522. Reg: 3065 PEREZ, Blanca Ester
- 523. Reg: 2350 PEREZ, Luis Carlos
- 524. Reg: 3168 PEREZ, Marisel Yanina
- 525. Reg: 2108 PERNICE, Edgardo Gustavo
- 526. Reg: 3143 PERNICE, Lorena Maria
- 527. Reg: 3324 PERNICE, Micaela

- 528. Reg: 2737 PERVIEUX, Julia Estela
- 529. Reg: 2823 PEZZATI, Guillermina
- 530. Reg: 622 PICARDO, Adolfo Antonio
- 531. Reg: 2864 PICO, Miguel Angel
- 532. Reg: 3029 PIERDOMINICI, Gladys
- 533. Reg: 2554 PIGLIA, Carlos Alberto
- 534. Reg: 1904 PINTOS, Jorge Edgardo
- 535. Reg: 3302 PIÑERO, Luis Hernán
- 536. Reg: 3258 PITTALA, Elba Idalia
- 537. Reg: 3105 PLUCHINO, Leonardo Martin
- 538. Reg: 3246 POGNODEO, Jorge Horacio
- 539. Reg: 2704 POLITIS, Roberto Esteban
- 540. Reg: 1352 POLOGNA, Oscar Héctor
- 541. Reg: 3349 POMARES, Andrea Fabiana
- 542. Reg: 1936 PONZIO, Vicente Claudio
- 543. Reg: 1495 POTENTE, Domingo Raul
- 544. Reg: 2676 PRANZETTI DE STANZIONE, Maria Cristina
- 545. Reg: 3254 PRIETO, Sonia Sandra
- 546. Reg: 2259 PROKES, Mirta Lucia
- 547. Reg: 2400 PROTTO DE GUCCIONE, Nelly Eva
- 548. Reg: 2060 PROUS DE VALDATTA, Araceli M.
- 549. Reg: 2875 PSHAVA, Haydee
- 550. Reg: 3211 PUCHULU GONZALEZ, Agustin Maria

- 551. Reg: 2218 PUGLISI, Claudia Haydee
- 552. Reg: 2778 PUGNI, Liliana Etelvina Fatima
- 553. Reg: 2829 PUZIO, Alfredo
- 554. Reg: 2856 QUINI, Maria Elena
- 555. Reg: 2707 QUINTANA, Claudia Gabriela
- 556. Reg: 1550 QUINTERO, Luis Enrique
- 557. Reg: 1665 QUINTIERO, Fortunato Natalio
- 558. Reg: 3315 QUINTIERO, Pablo Natalio
- 559. Reg: 3189 QUIROGA, Amilcar Eduardo
- 560. Reg: 1671 QUIROGA, Ernesto Abel
- 561. Reg: 3329 QUIROGA, Norma Haydeé
- 562. Reg: 1624 RAIMONDI, Humberto Daniel
- 563. Reg: 1945 RAINERI VITTINO, Luis Jose
- 564. Reg: 3110 RAMIREZ, Blanca Beatriz
- 565. Reg: 2688 RAMOS, Dardo Néstor
- 566. Reg: 1824 RASINSKY, Darío Alberto
- 567. Reg: 2932 REBORA, Silvia Graciela
- 568. Reg: 3284 REGINE, Maria Graciela
- 569. Reg: 2567 REVERTER, Juan Carlos
- 570. Reg: 1689 REY RAMOS, Miguel Angel
- 571. Reg: 2701 REY, Jose Luis
- 572. Reg: 3017 REYNOSO, Carlos Daniel
- 573. Reg: 2948 RIERA, Monica

- 574. Reg: 2786 RIO, Jorge Ovidio
- 575. Reg: 1698 RIOS, Carlos Alberto
- 576. Reg: 992 RIOS, Eugenio Roque
- 577. Reg: 3335 RISO, Gerardo Anibal
- 578. Reg: 2348 RIVAS, Carlos Alberto
- 579. Reg: 3218 RIVAS, German
- 580. Reg: 3244 RIVERO, Roberto Francisco
- 581. Reg: 3271 RIVOIRA, Elsa Beatriz
- 582. Reg: 2575 RIZZI ROBLES, Enzo Carlo
- 583. Reg: 2184 RIZZI, Miguel Julio
- 584. Reg: 1868 RIZZO, Ricardo Daniel
- 585. Reg: 3308 ROCCA, Fernando Abel
- 586. Reg: 2911 ROCCA, Natalia
- 587. Reg: 2848 RODRIGUEZ DE MACAYA, Silvia Susana
- 588. Reg: 2448 RODRIGUEZ DE PEREZ, Marta María
- 589. Reg: 2879 RODRIGUEZ LLAMES, Gustavo
- 590. Reg: 3259 RODRIGUEZ SATLER, Lucio
- 591. Reg: 2838 RODRIGUEZ, Andrea Paula
- 592. Reg: 891 RODRIGUEZ, Camilo
- 593. Reg: 3346 RODRIGUEZ, Claudia Esther
- 594. Reg: 2956 RODRIGUEZ, Hector Sebastian
- 595. Reg: 1881 RODRIGUEZ, Jorge
- 596. Reg: 2187 RODRIGUEZ, Jorge Luis

- 597. Reg: 1706 RODRIGUEZ, Miguel Angel
- 598. Reg: 2944 ROINICH, Edith Adriana
- 599. Reg: 2530 ROJO GUIÑAZU, Ismael Alfredo
- 600. Reg: 3339 ROLANDO, Juan Martin
- 601. Reg: 3328 ROLDAN, Stella Maris
- 602. Reg: 2929 RONCONI, Silvana Beatriz
- 603. Reg: 2935 RONZONI, Viviana Mabel
- 604. Reg: 3204 ROSALES, Miriam Emilse
- 605. Reg: 2952 ROSSI, Alberto Horacio
- 606. Reg: 2670 ROSSI, Ana Maria
- 607. Reg: 2661 ROSSI, Guillermo Oscar
- 608. Reg: 2532 ROSSI, Maria Alejandra
- 609. Reg: 2577 RUBIANES, Ariel Omar
- 610. Reg: 1760 RUIZ, Luis Alberto
- 611. Reg: 1308 RUIZ, Miguel Diego
- 612. Reg: 3336 RUSSO, Federico Nicolas
- 613. Reg: 2552 SABA, Marcelo Armando
- 614. Reg: 2476 SAFI, Emilio Fernando
- 615. Reg: 2294 SAFORCADA, Ergasto Francisco
- 616. Reg: 3097 SAGGESE, Nestor Mario
- 617. Reg: 3316 SALERNO, Nuncio
- 618. Reg: 3169 SALVATORE, Paola Carolina
- 619. Reg: 3320 SALVATTO, Mauro Alberto

- 620. Reg: 2489 SANCHEZ, Carlos Mariano
- 621. Reg: 3123 SANSEVERO, Norberto Jesús
- 622. Reg: 849 SANTACROCE, Vicente Osvaldo
- 623. Reg: 2427 SANTAMARIA, Maria de los Angeles
- 624. Reg: 2198 SANTANA, Carlos Luis
- 625. Reg: 2889 SANTILLAN, Carlos Julian
- 626. Reg: 2908 SANTILLAN, Maria Claudia
- 627. Reg: 2445 SANTO STEFANO, Arturo Alcides
- 628. Reg: 2938 SANTORO, Gabriela Alejandra
- 629. Reg: 3077 SANZ, Rodrigo Alejandro
- 630. Reg: 3119 SARASA, Marcos Luis
- 631. Reg: 2482 SARASUA DE ECHEVARRIA, Miren Nerea
- 632. Reg: 2406 SARJEN, Marta
- 633. Reg: 2474 SARMIENTO, Ramon Horacio del V.
- 634. Reg: 2204 SASS, Omar Alejandro
- 635. Reg: 3217 SAUCE, Horacio Jose
- 636. Reg: 2873 SCAGLIOLA, Viviana Martha
- 637. Reg: 2082 SCARANO, Ruben Alejandro
- 638. Reg: 2924 SCHAFER, Patricia Esther
- 639. Reg: 1539 SCHULZE, Horacio Enrique
- 640. Reg: 1839 SEGATA, Nelida Eleonor
- 641. Reg: 2217 SEGURA, Ricardo Antonio
- Reg: 2244 SENDRA, Enrique Vicente

- Reg: 3002 SENIGAGLIESI, Iraul Omar
- 644. Reg: 2995 SENINI, Marina
- 645. Reg: 2745 SERESINI, Raul Cesar
- 646. Reg: 2301 SERODINO, Oscar Raúl
- 647. Reg: 2396 SERVETTO, Ines
- 648. Reg: 2288 SHADA, Virginia Elena
- 649. Reg: 3275 SIEBENLIST, Karen Elisa
- 650. Reg: 2812 SIEBERT, Ricardo Fabián
- 651. Reg: 3255 SILGUERO, Walter Hector
- 652. Reg: 1252 SIMON DE PELLEGRINI, Marta Beatriz
- 653. Reg: 2579 SIMON, Patricia Lucia
- 654. Reg: 2741 SIMONETTA, Aurelio
- 655. Reg: 3067 SITJAR, Martin Fernando
- 656. Reg: 3252 SOLER, Maria Elisa
- 657. Reg: 2662 SOSA LASPIUR, Alejandro Martin
- 658. Reg: 2033 SPALLATO, Martino Carmen
- 659. Reg: 2660 SPOTO, Alejandro Juan
- 660. Reg: 2697 SUAREZ MARTINEZ, Gustavo Javier
- 661. Reg: 2888 SUEYRO, Maria Alejandra
- Reg: 3022 SUHETTE, Mercedes Noemi
- 663. Reg: 1541 SUPPA, Ricardo Alfredo
- 664. Reg: 2925 TALIERCIO, Norma Graciela
- 665. Reg: 3332 TARRAF, Ricardo Pablo

- 666. Reg: 1838 TEDROS DE RONCHI, Sofía Elsa
- 667. Reg: 2603 TEDROS, Ana Maria
- 668. Reg: 3171 TENAGLIA, Elvira Ernestina
- 669. Reg: 1874 TERAN Y URIARTE, Nelly Isabel
- 670. Reg: 2682 TESTA, Adriana Elisabet
- 671. Reg: 3221 TIZZANI, Ana Maria
- 672. Reg: 2012 TOLOSA, Juan Carlos
- 673. Reg: 2227 TOMASINI, Roberto Arturo
- 674. Reg: 1054 TORLASCHI, Juan Carlos
- 675. Reg: 3269 TORMES, Mariana Natalia
- 676. Reg: 2409 TORNATO, Horacio Nestor
- 677. Reg: 3198 TORNQUIST, Marcela Elena
- 678. Reg: 3202 TORRENTE, Diego Nicolas
- 679. Reg: 3307 TRAMA, Cecilia Maria
- 680. Reg: 2796 TRAVESINO, Daniel Horacio
- 681. Reg: 2373 TREBES, Ernesto Luis
- 682. Reg: 3268 TRIVISONNO, Patricia
- 683. Reg: 1128 TROGLIO, Anibal Jose
- 684. Reg: 2927 TROGLIO, Franco
- 685. Reg: 3184 TROGLIO, Micaela Soledad
- 686. Reg: 2787 TURLAN, Jose Alberto
- 687. Reg: 3262 TURRION, Roberto Francisco
- 688. Reg: 2627 UCCI, Horacio Atilio

- 689. Reg: 3270 ULIVI, Sabrina Manuela
- 690. Reg: 1616 URBANI, Monica Noemi
- 691. Reg: 1852 URRIZAGA, Jorge Daniel
- 692. Reg: 3342 VACCARI, Alberto Hector
- 693. Reg: 2700 VACCARI, Liliana Graciela
- 694. Reg: 2235 VALDIVIA GOITIA, Ronnye Javier
- 695. Reg: 2965 VALENCIA, Francisco Javier
- 696. Reg: 1300 VALENCIA, Miguel Angel
- 697. Reg: 1596 VALENTINI, Rolando Oscar
- 698. Reg: 2900 VALLE, Victor Hugo
- 699. Reg: 1485 VAQUERO, Eduardo Ernesto
- 700. Reg: 2648 VARELA, Juan Diego
- 701. Reg: 1301 VASINI, Armando Roberto
- 702. Reg: 2517 VAZQUEZ, Alberto
- 703. Reg: 2363 VENTURA, Carlos Alberto
- 704. Reg: 2494 VERDAGUER ORTEGA, Armando Ramon
- 705. Reg: 2969 VERGE, Jose Luis
- 706. Reg: 3057 VERON, Andres Alberto
- 707. Reg: 1742 VETERE, Daniel Osvaldo
- 708. Reg: 2024 VIACAVA, Ana Maria
- 709. Reg: 3272 VIANI, Juan Carlos Sebastian
- 710. Reg: 3190 VICENTE, Andrea
- 711. Reg: 3188 VIDERS DE MARSILI, Sonia Rene

- 712. Reg: 3222 VIGNOLA, Enrique Raul
- 713. Reg: 2999 VIGO NORIEGA, Andres Raul
- 714. Reg: 2756 VILA, Silvia
- 715. Reg: 2947 VILARIÑO, Diego Gaston
- 716. Reg: 3170 VILLALBA, Margarita Rosa
- 717. Reg: 2088 VILLARINO, Pedro Antonio
- 718. Reg: 1810 VILLARREAL, Eduardo Máximo
- 719. Reg: 2916 VILLAVERDE, Jose Antonio
- 720. Reg: 2762 VILLEGAS, Maria Patricia
- 721. Reg: 1159 VILLEGAS, Osvaldo Oscar
- 722. Reg: 2333 VISMARA, Zulema Beatriz
- 723. Reg: 995 VITALONI, Jose Pedro Pablo
- 724. Reg: 3197 VITELLI, Emiliano Rodolfo
- 725. Reg: 1250 VITULLO, Pedro Hugo
- 726. Reg: 1369 VIVAS, Hidalgo Eduardo
- 727. Reg: 2842 VOLTAS, Miriam Elisabet
- 728. Reg: 3344 VUOSO, Maria Antonia
- 729. Reg: 3182 WHELAN, Sonia Adriana
- 730. Reg: 1986 YUSSO DE GAUSACHS, Ana Maria
- 731. Reg: 2747 ZABEO, Sandra Viviana
- 732. Reg: 2798 ZAMBONI, Gerardo Oscar
- 733. Reg: 230 ZANINETTI, Jose Waldemar
- 734. Reg: 3337 ZAPARART, Fernando Carlos

735. Reg: 3277 – ZELASCHI, Irma Graciela

736. Reg: 2674 – ZORATTI, Carlos Edgardo

737. Reg: 3177 – ZUBIAURRE, Alejandro Antonio

# **ANEXO B:**

# **ENCUESTA**

# Fideicomisos de Construcción de Edificios Residenciales.

1)		¿Desarrollan niso? (Marque					s bajo	la	figura	del
	Si		No 🗆							
2)	¿Comercializan departamentos que se hayan construidos bajo la figura del									
fideicomiso? (Marque con una x lo que corresponda)										
	Si		No 🗆							
3)	compra Si	¿Se vio afect de moneda e	xtranjera? No □	(Marque d	con un				ciones	a la
4)	¿Cuál fue el impacto que tuvieron las medidas tomadas para restringir la compra de moneda extranjera en la actividad inmobiliaria? (Marque con una x lo que corresponda)									
	Disminución de ventas									
	Aumento de precios									
	Dismin	ución de la ofe	erta y la de	emanda						
	Incertic	dumbre								

	Otras		
	¿Cuáles?		
5)	¿Qué soluciones debieron plantear	para poder afrontar	esta situación?
	(Marque con una x lo que corresponda)		
	Pesificación		
	Determinación de una cotización intermedia		
	Aceptación de CEDIN		
	Desarrollo de emprendimientos apto crédito		
	Otras		
	¿Cuáles?		

# **ANEXO C:**

# **ENTREVISTA**

### Fideicomisos de Construcción de Edificios Residenciales.

- 1) ¿De qué manera emprenden los desarrollos de construcción de edificios residenciales?
- 2) ¿Cuáles son las principales ventajas de estos tipos de emprendimientos?
- 3) ¿Qué ventajas presenta la inversión en fideicomisos de construcción de edificios residenciales frente a la compra venta de inmuebles tradicional?
- 4) ¿Se vio afectada dicha actividad con las medidas tomadas por los organismos públicos para instalar las restricciones a la compra de moneda extranjera? ¿De qué manera?
- 5) ¿Qué características tenía el mercado inmobiliario antes de la sanción de las restricciones a la compra de moneda extranjera?
- 6) ¿Qué medidas debieron llevar a cabo para afrontar esta situación?
- 7) ¿Cuál es la situación del mercado inmobiliario luego de las restricciones a la compra de moneda extranjera?